



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas
Oficina Nacional de Crédito Público

Convocatoria a la Oferta Combinada de Bonos Soberanos 2019 y 2024

El Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela (la "República") invita a todas las personas naturales y jurídicas domiciliadas o residentes en Venezuela y a las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, a participar en la oferta pública combinada (la "Oferta Combinada") de dos nuevos Bonos Soberanos Internacionales con vencimiento en el año 2019 (el "Bono Soberano Internacional 2019") y en el año 2024 ("Bono Soberano Internacional 2024") respectivamente, denominados en dólares de los Estados Unidos de América (la "Combinación") en los términos y condiciones que se especifican a continuación:

Descripción de la Oferta Combinada:

La Oferta Combinada comprenderá la venta conjunta de los siguientes Bonos de la Deuda Pública Nacional (los "Bonos Soberanos Internacionales"):

Bono	Valor Nominal	Vencimiento
Bono Soberano Internacional 2019	USD 1.500.000.000,00	13 de Octubre de 2019
Bono Soberano Internacional 2024	USD 1.500.000.000,00	13 de Octubre de 2024
Total	USD 3.000.000.000,00	

Los Bonos Soberanos Internacionales podrán ser adquiridos al tipo de cambio oficial de DOS BOLÍVARES CON QUINCE CÉNTIMOS (Bs. 2,15 = 1,00 USD).

El Bono Soberano Internacional 2019 y el Bono Soberano Internacional 2024 podrán ser negociados de manera separada luego de la fecha de liquidación.

El Bono Soberano Internacional 2019 y el Bono Soberano Internacional 2024 no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Mercado de Capitales de los Estados Unidos de América (*Securities Act of 1933*) y los bonos están siendo ofrecidos sólo fuera de los EE.UU. de conformidad con la Regulación S de la antedicha Ley de Mercado de Capitales.

Los agentes coordinadores ("Agentes Coordinadores") son:



La fecha de esta convocatoria es el 28 de Septiembre de 2009

Bono Soberano Internacional 2019

Emisor	República Bolivariana de Venezuela
Formato	Eurobono de conformidad con la Regulación S
Moneda	Dólares de los EE.UU. ("U.S.\$", "US\$", "USD" o "Dólares")
Tenor	10 años
Monto	USD 1.500 millones
Precio	Prima sobre valor nominal a ser determinado por Subasta (rango de precio mínimo y máximo será publicado el martes 29 de septiembre del 2009)
Cupón	7.75% pagadero semestralmente sobre la base de cálculo 30/360
Fecha de pago de intereses	Los Intereses se pagarán semestralmente los días 13 de Abril y 13 de Octubre de cada año calendario
Amortización	Única al vencimiento
Fecha de vencimiento	13 de Octubre 2019
Denominaciones	USD 100
Ley Aplicable	Estado de Nueva York, E.E.U.U.
Fecha de liquidación	13 de Octubre de 2009
Liquidación	El precio de compra de los Bonos Soberanos Internacionales será pagadero en Bolívares a la tasa de cambio oficial de Bs. 2.15 por USD
Registro	La República solicitará el registro en el mercado EURO MTF de la Bolsa de Valores de Luxemburgo
Custodia	DTC, Euroclear y Clearstream

Bono Soberano Internacional 2024

Emisor	República Bolivariana de Venezuela
Formato	Eurobono de conformidad con la Regulación S
Moneda	Dólares de los EE.UU. ("U.S.\$", "US\$", "USD" o "Dólares")
Tenor	15 años
Monto	USD 1.500 millones
Precio	Prima sobre valor nominal a ser determinado por Subasta (rango de precio mínimo y máximo será publicado el martes 29 de septiembre del 2009)
Cupón	8.25% pagadero semestralmente sobre la base de cálculo 30/360
Fecha de pago de intereses	Los Intereses se pagarán semestralmente los días 13 de Abril y 13 de Octubre de cada año calendario
Amortización	Única al vencimiento
Fecha de vencimiento	13 de Octubre 2024
Denominaciones	USD 100
Ley Aplicable	Estado de Nueva York, E.E.U.U.
Fecha de liquidación	13 de Octubre de 2009
Liquidación	El precio de compra de los Bonos Soberanos Internacionales será pagadero en Bolívares a la tasa de cambio oficial de Bs. 2,15 por USD
Registro	La República solicitará el registro en el mercado EURO MTF de la Bolsa de Valores de Luxemburgo
Custodia	DTC, Euroclear y Clearstream

El monto mínimo de cada Orden de Compra será de USD 3.000

Objetivo de la Oferta Combinada:

Esta Oferta Combinada tiene como objetivo el financiamiento de proyectos así como los gastos corrientes, ejecutados por intermediación de órganos o entes que conforman el sector público de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal del año 2009, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N°5.899 del 15 de diciembre de 2009 (“**Ley de Endeudamiento del año 2009**”) y el refinanciamiento y reestructuración de la deuda pública, conforme a lo previsto en el artículo 7 y 8 de la Ley de Endeudamiento del año 2009 y el artículo 17 del Reglamento N°2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.117 del 28 de enero de 2005 (“**LOAFSP**”).

La República tiene la potestad de modificar los términos de la Oferta Combinada a su total discreción.

Marco legal y Autorizaciones:

- Artículo 2, 7 y 8 de la Ley de Endeudamiento del año 2009.
- Artículo 76 y siguientes de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.164 del 23 de abril de 2009 (“**LOAFSP**”).
- Opinión del Directorio del Banco Central de Venezuela, según consta en oficio N° VON-GOM-233 de fecha 25 de agosto de 2009 ,
- Autorización de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional N° CPF-EXT N°893 de fecha 1 de septiembre de 2009 y N° CPF-EXT N°894 de fecha 1 de septiembre de 2009
- Autorización del Consejo de Ministros en reunión N° 646, Certificación 5.998 y 5999, de fecha 23 de septiembre 2009, autorizando operaciones de crédito público hasta por la cantidad de DOCE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 12.150.000.000,00)
- Punto de Cuenta al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela N° 216 de fecha 16 de septiembre de 2009.

Características de la Oferta Combinada:

Bono	Valor Nominal	Vencimiento
Bono Soberano Internacional 2019	USD 1.500.000.000,00	13 de Octubre de 2019
Bono Soberano Internacional 2024	USD 1.500.000.000,00	13 de Octubre de 2024
	USD 3.000.000.000,00	

Una combinación constituye:

Bono	Valor Nominal de la Combinación	Proporción
Bono Soberano Internacional 2019	USD 1.500,00	1/2
Bono Soberano Internacional 2024	USD 1.500,00	1/2
	USD 3.000,00	1 Combinación

Participantes convocados:

Las personas naturales y jurídicas domiciliadas o residenciadas en Venezuela (“**Inversionistas**”), y las entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos (“**Entidades**”).

No podrán participar en la Oferta Combinada las Entidades que se encuentren excluidas del Registro General del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, pudiendo sus órdenes ser invalidadas en cualquier momento del proceso.

Los Fondos de Pensiones, Cajas de Ahorro, Asociaciones de Ahorro y entidades similares del sector público y debidamente registrados ante la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro deberán presentar sus Órdenes de Compra a través de Banfoandes, Banco Industrial de Venezuela, Banco de Venezuela y Banco del Tesoro.

Cronograma de la Oferta:

Día y Fecha	Hora	Evento
Lunes 28 de Septiembre	9:00am	<p>Publicación de la Convocatoria, Anuncio de los Cupones</p> <p>El Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas a través de la página web (www.mf.gov.ve) y el Banco Central de Venezuela a través de la página web (www.bcv.org.ve), los Agentes Coordinadores y cualquier medio de difusión de información financiera que el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas haya elegido, anunciará los términos de la Oferta Combinada, especificando sus características.</p> <p>Los Inversionistas y las Entidades tendrán acceso a los términos de la Oferta Combinada a través de las antedichas páginas web. Los Inversionistas tendrán acceso a los términos y condiciones de la Oferta Combinada también a través de las Entidades.</p>
Martes 29 de Septiembre	9:00am	<p>Anuncio del Rango de Precios de la Combinación La combinación será ofrecida a través de una subasta sobre la base de un Rango de Precios.</p> <p>Inicio del Período de la Oferta Combinada Las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos activarán hasta el Vencimiento del Período de la Oferta el proceso de recepción de las Órdenes de Compra.</p> <p>Inicio de Remisión de Órdenes de Compra Las Entidades a través del Banco Central de Venezuela, mediante el formato de transmisión (el “Formato de Transmisión”) y según el instructivo de la oferta (el “Instructivo del Usuario Externo del Sistema de Bonos Especiales”), podrán iniciar la remisión de las órdenes de compra (las “Órdenes de Compra”) del Bono Soberano Internacional 2019 y del Bono Soberano Internacional 2024 en nombre propio o en nombre de los Inversionistas.</p>
Viernes 02 de Octubre	<p>12:00 p.m</p> <p>2:00 pm</p>	<p>Fin de Recepción de Órdenes de Compra de Inversionistas por las Entidades</p> <p>Los Inversionistas deberán depositar en su respectiva cuenta en la Entidad a través de la cual participarán en la Oferta, un monto equivalente al 100% del monto total de su Orden de Compra antes de las 12:00 p.m del viernes 2 de octubre de 2009.</p> <p>Vencimiento del Período de la Oferta Las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos podrán remitir, enmendar o retirar las Órdenes de Compra, a nombre propio o a nombre de los Inversionistas, hasta las 2:00 p.m.</p> <p>Las Órdenes de Compra que hayan sido recibidas hasta dicha hora y no retiradas, se considerarán definitivas y no será aceptado ningún tipo de ajuste a partir de dicha hora sin excepción y sin extensión.</p> <p>Las órdenes que estén sin procesar o sin recibir confirmación del Banco Central de Venezuela a dicha hora quedarán invalidadas, ya que el sistema se cerrará automáticamente.</p>

Martes 06 de Octubre	10:00 am	<p>Adjudicación y Anuncio de los Resultados</p> <p>Tras el cierre del período de la Oferta Combinada, el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas fijará el monto nominal emitido de cada Bono Soberano Internacional que conforman la Combinación a ser adjudicados.</p> <p>Los resultados se anunciarán ese mismo día y reflejarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • . Monto nominal emitido de cada Bono Soberano Internacional que conforma la Combinación • . Valor de pago de la Combinación (ver sección “Liquidación”) • La metodología de adjudicación de las Órdenes de Compra.
Martes 13 de Octubre	9:00am	Liquidación de la Oferta

Aspectos preliminares:

Los Inversionistas interesados en participar en la Oferta Combinada deberán dirigirse a las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, discutir sus objetivos de inversión y demás información, así como las condiciones de la compra de los títulos.

Las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos deberán introducir las Órdenes de Compra siguiendo las indicaciones contenidas en el Instructivo del Usuario Externo del Sistema de Bonos Especiales, que será publicado a tal fin por el Banco Central de Venezuela en su página Web (www.bcv.org.ve). El Formato de Transmisión también estará disponible en la página Web del Banco Central de Venezuela (www.bcv.org.ve) (ver: “**Procedimiento para la Presentación de las Órdenes de Compra**”).

El día 29 de Septiembre de 2009 a las 9:00 a.m. se anunciará el Rango de Precios de la Oferta Combinada.

La metodología para la adjudicación será anunciada conjuntamente con el anuncio de los resultados (el “**Anuncio de los Resultados**”) de la Oferta Combinada, el 06 de Octubre de 2009 a las 10:00 a.m.

Los débitos a cuentas bancarias que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en los Bonos Soberanos Internacionales así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos, se encuentran exentos de todo tributo.

Procedimiento para la Presentación de Órdenes de Compra:

Las Entidades deberán procesar las Órdenes de Compra siguiendo las indicaciones establecidas en el Instructivo del Usuario Externo del Sistema de Bonos Especiales de la Oferta Combinada. Las Entidades podrán iniciar la presentación de Órdenes de Compra ante el Banco Central de Venezuela a partir de las 9:00 a.m. del día martes 29 de Septiembre de 2009, hasta las 2:00 p.m. del día viernes 02 de Octubre 2009. Los Inversionistas podrán presentar Órdenes de Compra ante las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos hasta las 12:00 p.m. del día viernes 2 de octubre de 2009. Tanto el proceso de presentación de Órdenes de Compra por parte de Entidades ante el Banco Central de Venezuela como el envío de confirmaciones de recepción de dichas Órdenes de Compra por parte del Banco Central de Venezuela, concluirá el día viernes 2 de octubre a las 2:00 p.m.

Es de la exclusiva responsabilidad de las Entidades que la información y datos de las Órdenes de Compra de sus clientes haya sido entregada oportunamente al Banco Central de Venezuela, de forma tal que el Banco Central de Venezuela pueda procesar dichas órdenes antes de las 2:00 p.m. del día viernes 2 de octubre de 2009

Las Órdenes de Compra deberán indicar lo siguiente:

- Identificar si la Orden de Compra pertenece a la Entidad o a un Inversionista.
- Razón Social de la Entidad o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos del Inversionista, en el caso de personas naturales.

- RIF de la Entidad o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o Cédula de Identidad del Inversionista, en el caso de personas naturales.
- Las Órdenes de Compra deberán indicar el número de Combinaciones, el valor nominal de bonos soberanos internacionales que las componen y un (1) único Precio de la Combinación.
- El Precio de la Combinación debe estar expresado como un porcentaje del valor nominal de los bonos soberanos que componen las Combinaciones, dentro del rango de precios a ser publicado el 29 de septiembre del 2009, y expresado en múltiplos de 0.25%.
- Cada Combinación tendrá una denominación mínima de USD 3.000, más incrementos de USD 3.000 y deberá adecuarse a las características establecidas en la presente Convocatoria. Cada Combinación estará conformada en un 50% por el valor nominal del Bono Soberano Internacional 2019 y un 50% por el valor nominal del Bono Soberano Internacional 2024.
- Las Entidades Banfoandes, Banco Industrial de Venezuela, Banco de Venezuela y Banco del Tesoro, además de las especificaciones anteriores, deberán especificar en el formato de transmisión en el campo correspondiente al Tipo de Cotización, las Órdenes de Compras recibidas de Fondo de Pensiones, Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro, Asociaciones de Ahorro y Entidades similares del Sector Público, debidamente registradas en la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro.

Las Entidades que presenten Formato de Transmisión deberán suministrar la siguiente información:

- Nombre de la Entidad,
- Nombre de su casa matriz, de haberla,
- Domicilio de la Entidad,
- Registro de Información Fiscal (RIF),
- Nombre, teléfono, correo electrónico y número de fax de la persona autorizada para presentar las Órdenes de Compra de la Entidad,
- Nombre, teléfono, correo electrónico y número de fax de la persona responsable de la liquidación de las Órdenes de Compra de la Entidad,
- Nombre del sistema de liquidación del Eurobono (DTC, Euroclear o Clearstream),
- Número de la cuenta DTC, Euroclear o Clearstream de la Entidad en la cual serán acreditados los Bonos Soberanos Internacionales que componen la Combinación.

Las Entidades y/o Inversionistas deberán proveer suficientes fondos líquidos en la cuenta corriente en el Banco Central de Venezuela para que pueda ser liquidado el Valor de Pago de las combinaciones que les hayan sido adjudicadas.

Términos y Condiciones de Aceptación de las Órdenes de Compra:

La Oferta Combinada está dirigida a inversionistas que estén domiciliados o residenciados en Venezuela, cuya participación se canalizará a través de Entidades inscritas y solventes en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos. Serán invalidadas en cualquier momento las solicitudes presentadas por Entidades con procedimientos administrativos abiertos, sancionatorios u obligaciones pendientes con la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras o ante la Comisión Nacional de Valores.

Los participantes convocados interesados en adquirir los Bonos Soberanos Internacionales, sólo podrán presentar una (1) Orden de Compra, la cual deberán presentar a través de la Entidad de su preferencia. En caso de ser presentada más de una Orden de Compra por un Inversionista, no le serán adjudicadas ninguna de tales múltiples Órdenes.

Las Entidades no podrán presentar Órdenes de Compra de Inversionistas vinculados a aquellas en virtud de una relación de empleo o cualquier vínculo de naturaleza laboral. Asimismo, las Entidades se abstendrán de obligar o inducir a los Inversionistas a suscribir preacuerdos de venta de los Bonos Soberanos Internacionales que conforman la Oferta Combinada a dichas instituciones desde el momento de la colocación de la Orden de Compra y hasta el momento de la Fecha de Liquidación (según se definen dichos términos más adelante).

Los entes reguladores del sector financiero y de mercado de capitales llevarán a cabo las auditorías y revisiones que sean necesarias para verificar la adecuación y cumplimiento de las Órdenes de Compra con los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

Las Entidades sólo podrán presentar por cuenta propia una (1) Orden de Compra por un valor nominal de la Oferta Combinada menor o igual al valor nominal total de Órdenes de Compra de la Oferta Combinada presentadas a nombre de sus clientes.

La presentación de una Orden de Compra por cuenta propia o de terceros, no genera en ningún momento derecho de adjudicación alguno. Es responsabilidad única y exclusiva de la Entidad en donde el Inversionista colocó su solicitud, que ésta sea debida y oportunamente entregada y procesada en el Banco Central de Venezuela en el período de tiempo estipulado en esta convocatoria.

Las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para Operaciones con Títulos no podrán participar por cuenta de terceros a través de otras Entidades.

Las Entidades deberán informar ampliamente a sus clientes sobre las características y riesgos de la Oferta Combinada y las condiciones de precio de la misma.

Las Entidades no podrán rechazar injustificadamente ninguna Orden de Compra presentada por un cliente, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la Oferta Combinada y tendrá que emitirle a cada uno de sus clientes la correspondiente certificación de recepción.

Las personas naturales interesadas en participar en la Oferta Combinada deberán tener, al menos, una cuenta abierta por más de 90 días en cualquier institución financiera.

Asimismo, las personas naturales deberán depositar en su respectiva cuenta en la Entidad a través de la cual participarán en la oferta, un monto equivalente al 100% del monto total de su Orden de Compra antes de las 12:00 p.m. del viernes 2 de octubre de 2009, todo lo cual deberá ser validado por la respectiva Entidad.

Las Entidades responderán de manera directa a cada uno de sus clientes o Inversionistas, por cualquier reclamo o solicitud de información que haga el cliente en relación a su Orden de Compra, antes, durante y posterior al proceso de colocación.

La República, a través del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas se reserva el derecho a su sola discreción de rechazar o invalidar cualquier Orden de Compra, sin necesidad de especificar las razones que motivaron dicha decisión. Asimismo, la República se reserva el derecho de dispensar cualquier discrepancia o error contenido en algún Formato de Transmisión u Orden de Compra.

No serán consideradas válidas las Órdenes de Compra que correspondan a personas naturales o jurídicas relacionadas con la Entidad que está presentando la Orden de Compra.

- Con la colocación de cualquier Orden de Compra las Entidades declaran que:

“He suministrado información suficiente a los Inversionistas y manifiesto haber entregado a los Inversionistas constancia de cada **Orden de Compra** recibida y de su registro en el libro de órdenes interno.

He puesto a disposición de los Inversionistas la presente Convocatoria, la descripción del proceso operativo relacionado con la colocación de la **Orden de Compra**, el cronograma de la Oferta Combinada, y las restricciones operativas que le hemos impuesto, adicionales a las restricciones descritas en la presente Convocatoria.

He puesto a disposición de los Inversionistas que represento a través de al menos dos de los siguientes: (i) medios electrónicos, (ii) facsímiles o (iii) medios impresos, la información contenida en la presente Convocatoria.

He puesto a disposición de los Inversionistas que represento una persona contacto donde éstos pueden acudir a plantear sus dudas y despejar sus inquietudes, tanto durante el proceso de oferta como posterior al proceso de adjudicación.

He informado a los Inversionistas los aspectos técnicos y operativos relacionados con el precio, los cargos financieros relacionados con la colocación de la **Orden de Compra**, los cargos de custodia y los cargos relacionados al pago de cupones, entre otros.

He informado a mis Inversionistas y ambos hemos aceptado, que para la colocación de las Órdenes de Compra no es necesaria la suscripción de ningún tipo de preacuerdo de venta de los Bonos Soberanos Internacionales con la Entidad o con ningún otro intermediario de cualquier clase, desde el momento de la colocación de la Orden de Compra hasta el momento de la liquidación de la Oferta. Que el pago que haré por cuenta del cliente al momento de la liquidación ante el Banco Central de Venezuela, ha sido recibido directamente del cliente que

colocó la orden y que la asignación del bono que sea adjudicado irá directamente a las manos y a nombre de la persona natural o jurídica que hizo la solicitud de la Orden de Compra ante esta entidad financiera.

He informado a mis Inversionistas que los Bonos Soberanos Internacionales por constituirse en instrumentos financieros, pueden variar de precio en el tiempo.

“Certifico que los datos suministrados en las Órdenes de Compra son verdaderos y autorizo al Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para que realice las validaciones, fiscalizaciones y auditorias, durante el período de colocación o en cualquier momento posterior al mismo y a la adjudicación, que considere convenientes para verificar su autenticidad y concordancia con cada uno de los términos y condiciones de la aceptación de Ordenes de Compra. Los procesos de auditoría y control se ejecutarán, en cualquier momento, a través de los entes especializados regulatorios en la materia o con aquellos que el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas designe para tal fin”.

El Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, sin menoscabo de las sanciones específicas en la materia, excluirá del Registro General del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos a aquellas Entidades que dejen de cumplir con algunos de los términos y condiciones de aceptación de las Órdenes de Compra y en la autenticidad de los datos suministrados. Así mismo, el Banco Central de Venezuela excluirá del Registro General del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos a las Entidades infractoras de los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

Adjudicación:

El día martes 6 de octubre de 2009 a las 10:00 a.m., el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas determinará el Precio Único de adjudicación para la Oferta Combinada así como el volumen de los Bonos Soberanos Internacionales a ser adjudicados en la Oferta Combinada y las asignaciones correspondientes. Las órdenes de compra por precios superiores al precio único de adjudicación serán adjudicadas al precio único de adjudicación.

Antes del Anuncio de los Resultados, el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas podrá declarar desierto el acto sin necesidad de especificar las razones que motivaron dicha decisión.

Asimismo, el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas tiene la potestad de modificar los plazos y términos de la Oferta Combinada a su total discreción.

La presentación o remisión de Órdenes de Compra por cualquier entidad, tanto por cuenta propia como de terceros, no le genera ningún tipo de derecho de adjudicación, antes, durante o después del proceso de colocación.

Anuncio de los Resultados:

El día martes 6 de octubre de 2009, el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas anunciará mediante publicación en su página web www.mf.gov.ve, los Agentes Coordinadores, o cualquier otro medio de difusión: El monto nominal del Bono Soberano Internacional 2019 y del Bono Soberano Internacional 2024 a ser emitido, esquema o modo de adjudicación de las Órdenes de Compra y el Valor de Pago de la Combinación.

Liquidación:

El Precio anunciado por el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas resultará en un Valor de Pago, equivalente a la siguiente fórmula:

Valor de Pago en Bolívares

=

Precio x NCA x [VNBonoSoberanoInternacional2019+VNBonoSoberanoInternacional2024] x Tasa de Cambio Oficial]

Donde:	Precio	=	Precio de Adjudicación de la Oferta Combinada;
	NCA	=	Número de combinaciones asignadas;
	VNBono Internacional	=	Valor nominal en USD de los Bonos Soberanos Internacionales que componen la combinación.

El monto de la Oferta Combinada que resultase adjudicado será liquidado el día martes 13 de octubre de 2009. El Banco Central de Venezuela debitará de la cuenta corriente de las Entidades correspondientes el valor equivalente en Bolívares del Valor de Pago, calculado a la tasa de cambio oficial para la venta de 2,15 Bs. F. por USD de

conformidad con los términos y condiciones establecidos en el procedimiento para la liquidación que se publicará en la página Web del Banco Central de Venezuela. El Valor de Pago no incluye el cobro de las tarifas y comisiones por parte de las Entidades participantes a sus Inversionistas. Los Bonos Soberanos Internacionales que componen la Oferta Combinada adjudicada serán acreditados en la respectiva cuenta DTC, Euroclear o Clearstream, según instrucciones indicadas a los Agentes Coordinadores. El incumplimiento por parte de las Entidades, en el pago de Órdenes de Compra adjudicadas, presentadas por cuenta propia o de terceros (clientes) causará el retiro automático tanto del Registro General del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, como del Registro del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos.

El monto resultante de las Combinaciones Asignadas será acreditado en la respectiva cuenta DTC, Euroclear o Clearstream, según instrucciones indicadas por los Agentes Coordinadores, de acuerdo a la información remitida por las Entidades en el Formato de Transmisión.

Agentes Coordinadores

